# BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

#### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
_	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y
4	• Abc	por los proveedores.
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de
	• Xyz	las bases.

# **CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes(Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	<ul> <li>16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica</li> <li>11 : Para el nombre de los Capítulos.</li> <li>10 : Para el cuerpo del documento en general</li> <li>9 : Para el encabezado y pie de página</li> <li>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad</li> <li>8 : Para las Notas al pie</li> </ul>
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

# **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

# BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES<sup>1</sup>

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 11-2023-HNAL-1

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES "REQUERIMIENTO DE ALIMENTOS POR PAQUETES (VERDURAS Y FRUTAS) PARA DOS (02) AÑOS PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL DE GUARDIA"

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

# **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

# **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

# CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

# 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

**Importante** 

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

# 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

# **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

# 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

#### **Importante**

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

# 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

# **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Específicaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

# 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

# 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

# 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

# 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

# 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

# **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

# CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

# 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

# CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

# 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

# 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

# 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

# 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

# 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en

conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

# 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

# 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

# **SECCIÓN ESPECÍFICA**

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

# CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

RUC N° : 20154996991

Domicilio legal : AV ALFONSO UGARTE Nº 848 - LIMA

Teléfono: : (01) 614 - 4646

Correo electrónico: : programacionhnal14@gmail.com

# 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación para el Requerimiento de alimentos por paquetes (verduras y frutas) para dos (02) años para pacientes hospitalizados y personal de guardia.

PAQUETE Nº	CANTIDAD SUB ITEM №	DESCRIPCION
I	42	VERDURAS
II	8	FRUTAS

PAQU	ETE I = VERDURAS		
N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNID. MED.
1.1	AJO PELADO	4800	KG.
1.2	ACELGA	2400	KG.
1.3	AJI VERDE	960	KG.
1.4	ALBAHACA	960	KG.
1.5	APIO	3432	KG.
1.6	BETERRAGA SIN HOJAS	4800	KG.
1.7	BROCOLI	7200	KG.
1.8	CAIGUA	6048	KG.
1.9	CAIGUA CHILENA	4320	KG.
1.1	CALABAZA	1920	KG.
1.11	CEBOLLA CHINA	2160	KG.
1.12	BERENJENA	480	KG.
1.13	CEBOLLA ROSADA	36000	KG.
1.14	COL CHINA / LONGAPA	3600	KG.
1.15	COLIFLOR SIN TALLO	3120	KG.
1.16	CULANTRO FRESCO	1248	KG.
1.17	ESPINACA	2760	KG.
1.18	FREJOLITO CHINO	3480	KG.
1.19	HABAS VERDES FRESCAS	1200	KG.

1.2	HIERBA BUENA	480	KG.
1.21	HIERBA CEDRON	216	KG.
1.22	HIERBA LUISA	260	KG.
1.23	HOJA DE PLATANO	480	KG.
1.24	HUACATAY	600	KG.
1.25	MANZANILLA FRESCA	264	KG.
1.26	MENTA FRESCA	240	KG.
1.27	NABO	960	KG.
1.28	OLLUCO	1920	KG.
1.29	PAC CHOY (COL CHINA)	4128	KG.
1.3	PAPA AMARILLA	600	KG.
1.31	PEREJIL	840	KG.
1.32	PIMIENTO MORRON	3600	KG.
1.33	PORO FRESCO	1440	KG.
1.34	RABANITO FRESCO	960	KG.
1.35	ROCOTO	1200	KG.
1.36	ROMERO	264	KG.
1.37	TOMATE	43200	KG.
1.38	TORONJIL	264	KG.
1.39	ZANAHORIA	43200	KG.
1.4	ZAPALLITO ITALIANO	5712	KG.
1.41	ZAPALLO LOCHE	96	KG.
1.42	LECHUGA FRESCA AMERICANA	6240	KG.

PAQ	UETE II = FRUTAS		
N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNID. MED.
2.1	CIRUELA CHILENA	2880	KG.
2.2	MANZANA DE AGUA	5520	KG.
2.3	MANZANA CHILENA	12000	KG.
2.4	MANZANA PACHACAMAC	9600	KG.
2.5	PEPINO DULCE	3600	KG.
2.6	MEMBRILLO	3840	KG.
2.7	KIWI	1920	KG.
2.8	PIÑA GOLD	7200	KG.

#### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato Nº02 - Numero 054-2023-OEA-HNAL del 01 de diciembre de 2023.

# 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

**RECURSOS ORDINARIOS** 

# **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

# 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema a SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Sin Modalidad.

# 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Corresponde.

# 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de veinticuatro (24) meses, cada entrega se efectuará según cronograma mensual propuesto por el área usuaria. La Primera entrega será computada a los dos (02) días posteriores de la suscripción de contrato, a partir de la segunda entrega a los dos (02) días según cronograma mensual, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### **CRONOGRAMA DE ENTREGA**

CROG	RAMA DE	ENTREGA	A PARA	DOS (C	)2) AÑO	S PACI	ENTES	Y PERSO	ONAL						
PAQUETE I = VERDURAS															
DESCRIPCION	UNID. MED.	CANT.	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	12°	Total
AJO PELADO	KG.	2,400	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	2400
ACELGA	KG.	1,200	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200
AJI VERDE	KG.	480	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	480
ALBAHACA	KG.	480	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	480
APIO	KG.	1,716	143	143	143	143	143	143	143	143	143	143	143	143	1716
BETERRAGA SIN HOJAS	KG.	2,400	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	2400
BROCOLI	KG.	3,600	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	3600
CAIGUA	KG.	3,024	252	252	252	252	252	252	252	252	252	252	252	252	3024
CAIGUA CHILENA	KG.	2,160	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	2160
CALABAZA	KG.	960	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	960
CEBOLLA CHINA	KG.	1,080	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	1080
BERENJENA	KG.	240	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240
CEBOLLA ROSADA	KG.	18,000	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	18000
COL CHINA / LONGAPA	KG.	1,800	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	1800

KG.	Ī			ĺ		l								
	1,560	130	130	130	130	130	130	130	130	130	130	130	130	1560
KG.	624	52	52	52	52	52	52	52	52	52	52	52	52	624
KG.	1,380	115	115	115	115	115	115	115	115	115	115	115	115	1380
KG.	1,740	145	145	145	145	145	145	145	145	145	145	145	145	1740
KG.	600	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	600
KG.	240	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240
KG.	108	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	108
KG.	130	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	9	130
KG.	240	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240
KG.	300	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	300
KG.	132	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	132
KG.	120	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
KG.	480	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	480
KG.	960	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	960
KG.	2,064	172	172	172	172	172	172	172	172	172	172	172	172	2064
KG.	300	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	300
KG.	420	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	420
KG.	1,800	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	1800
KG.	720	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	720
KG.	480	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	480
KG.	600	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	600
KG.	132	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	132
KG.	21,600	1800	1800	1800	1800	1800	1800	1800	1800	1800	1800	1800	1800	21600
KG.	132	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	132
KG.	21,600	1800	1800	1800	1800	1800	1800	1800	1800	1800	1800	1800	1800	21600
KG.	2,856	238	238	238	238	238	238	238	238	238	238	238	238	2856
KG	40	4					4	4						
NO.	48	4	4	4	4	4		7	4	4	4	4	4	48
KG.	3,120	260	260	260	260	260	260	260	260	4 260	4 260	4 260	4 260	48 3120
KG.	3,120	260	260	260	260	260	260	260	260	260	260	260	260	3120
KG. UNID. MED.	3,120 CANT.	260 1°	260 2°	260 3°	260 <b>4°</b>	260 5°	260 6°	260 7°	260 8°	260 9°	260 10°	260 11°	260 12°	3120 Total
WNID. MED. KG.	3,120 CANT. 1,440	260 1° 120	260 2° 120	260 3° 120	260 <b>4°</b> 120	5° 120	260 6° 120	260 7° 120	260 8° 120	260 9° 120	260 10° 120	260 11° 120	260 12° 120	3120 Total 1440
WNID. MED. KG.	3,120 CANT. 1,440 2,760	260 1° 120 230	260 2° 120 230	260 3° 120 230	260 4° 120 230	260 5° 120 230	260 6° 120 230	7° 120 230	260 8° 120 230	260 9° 120 230	260 10° 120 230	260 11° 120 230	260 12° 120 230	3120 <b>Total</b> 1440 2760
KG.  UNID. MED.  KG.  KG.  KG.	3,120 CANT. 1,440 2,760 6,000	260 1° 120 230 500	260 2° 120 230 500	3° 120 230 500	260 4° 120 230 500	5° 120 230 500	6° 120 230 500	7° 120 230 500	8° 120 230 500	9° 120 230 500	10° 120 230 500	11° 120 230 500	12° 120 230 500	3120 Total 1440 2760 6000
KG. UNID. MED. KG. KG. KG. KG.	3,120 CANT. 1,440 2,760 6,000 4,800	260 1° 120 230 500 400	260  2° 120 230 500 400	3° 120 230 500 400	260 4° 120 230 500 400	260 5° 120 230 500 400	260 6° 120 230 500 400	260 7° 120 230 500 400	260 8° 120 230 500 400	9° 120 230 500 400	10° 120 230 500 400	11° 120 230 500 400	12° 120 230 500 400	Total 1440 2760 6000 4800
KG. UNID. MED. KG. KG. KG. KG.	3,120 CANT. 1,440 2,760 6,000 4,800 1,800	1° 120 230 500 400 150	260  2° 120 230 500 400 150	3° 120 230 500 400 150	260 4° 120 230 500 400 150	5° 120 230 500 400 150	6° 120 230 500 400 150	7° 120 230 500 400 150	8° 120 230 500 400 150	9° 120 230 500 400 150	10° 120 230 500 400	11° 120 230 500 400 150	260  12° 120 230 500 400 150	Total 1440 2760 6000 4800 1800
KG. UNID. MED. KG. KG. KG. KG. KG. KG.	3,120  CANT.  1,440 2,760 6,000 4,800 1,800 1,920	1° 120 230 500 400 150 160	2° 120 230 500 400 150 160	3° 120 230 500 400 150 160	4° 120 230 500 400 150	5° 120 230 500 400 150 160	6° 120 230 500 400 150 160	7° 120 230 500 400 150 160	8° 120 230 500 400 150 160	9° 120 230 500 400 150 160	10° 120 230 500 400 150	11° 120 230 500 400 150 160	260  12° 120 230 500 400 150 160	Total 1440 2760 6000 4800 1800
KG. UNID. MED. KG. KG. KG. KG. KG. KG. KG.	3,120  CANT. 1,440 2,760 6,000 4,800 1,800 1,920 960	260  1° 120 230 500 400 150 160 80	2° 120 230 500 400 150 160 80	3° 120 230 500 400 150 160 80	260  4° 120 230 500 400 150 160 80	260  5° 120 230 500 400 150 160 80	260  6° 120 230 500 400 150 160 80	7° 120 230 500 400 150 160 80	8° 120 230 500 400 150 160 80	9° 120 230 500 400 150 160 80	10° 120 230 500 400 150 160 80	11° 120 230 500 400 150 160 80	260  12° 120 230 500 400 150 160 80	Total 1440 2760 6000 4800 1800 1920 960
KG. UNID. MED. KG. KG. KG. KG. KG. KG. KG. KG. KG.	3,120  CANT.  1,440 2,760 6,000 4,800 1,800 1,920 960 3,600	1° 120 230 500 400 150 160 80 300	2° 120 230 500 400 150 160 80 300	3° 120 230 500 400 150 160 80 300	260  4° 120 230 500 400 150 160 80 300	5° 120 230 500 400 150 160 80 300	6° 120 230 500 400 150 160 80 300	7° 120 230 500 400 150 160 80 300	8° 120 230 500 400 150 160 80 300	9° 120 230 500 400 150 160	10° 120 230 500 400 150	11° 120 230 500 400 150 160	260  12° 120 230 500 400 150 160	Total 1440 2760 6000 4800 1800
KG. UNID. MED. KG. KG. KG. KG. KG. KG. KG. KG. KG.	3,120  CANT. 1,440 2,760 6,000 4,800 1,800 1,920 960	1° 120 230 500 400 150 160 80 300	2° 120 230 500 400 150 160 80 300	3° 120 230 500 400 150 160 80 300	260  4° 120 230 500 400 150 160 80 300	5° 120 230 500 400 150 160 80 300	6° 120 230 500 400 150 160 80 300	7° 120 230 500 400 150 160 80 300	8° 120 230 500 400 150 160 80 300	9° 120 230 500 400 150 160 80	10° 120 230 500 400 150 160 80	11° 120 230 500 400 150 160 80	260  12° 120 230 500 400 150 160 80	Total 1440 2760 6000 4800 1800 1920 960
KG. UNID. MED. KG. KG. KG. KG. KG. KG. KG. UNID.	3,120  CANT.  1,440 2,760 6,000 4,800 1,800 1,920 960 3,600 EENTREC	1° 120 230 500 400 150 80 300 GA PAR	2° 120 230 500 400 150 80 300 A DOS	3° 120 230 500 400 150 160 80 300	4° 120 230 500 400 150 160 80 300 OS PAG	260  5° 120 230 500 400 150 160 80 300	6° 120 230 500 400 150 80 300 S Y PER	7° 120 230 500 400 150 80 300 SONAL	8° 120 230 500 400 150 160 80 300	9° 120 230 500 400 150 80 300	10° 120 230 500 400 150 160 80 300	11° 120 230 500 400 150 160 80 300	260  12° 120 230 500 400 150 160 80 300	Total 1440 2760 6000 4800 1800 1920 960 3600
KG. UNID. MED. KG. KG. KG. KG. KG. KG. UNID. KG. KG. KG. KG. KG. KG.	3,120  CANT.  1,440 2,760 6,000 4,800 1,800 1,920 960 3,600 EENTREC	1° 120 230 500 400 150 160 80 300 6A PAR	2°0 120 230 500 400 150 160 80 300 A DOS	3° 120 230 500 400 150 160 80 300 (02) AÑ	260 4° 120 230 500 400 150 160 80 300 OS PAG	5° 120 230 500 400 150 160 80 300 CIENTES	260  6° 120 230 500 400 150 160 80 300 S Y PER	7° 120 230 500 400 150 160 80 300 SONAL	8° 120 230 500 400 150 160 80 300	9° 120 230 500 400 150 160 80 300	10° 120 230 500 400 150 160 80 300	11° 120 230 500 400 150 160 80 300	12° 120 230 500 400 150 160 80 300	Total 1440 2760 6000 4800 1800 1920 960 3600
KG. UNID. MED. KG. KG. KG. KG. KG. KG. KG. UNID.	3,120  CANT.  1,440 2,760 6,000 4,800 1,800 1,920 960 3,600 EENTREC	1° 120 230 500 400 150 80 300 GA PAR	2° 120 230 500 400 150 80 300 A DOS	3° 120 230 500 400 150 160 80 300	4° 120 230 500 400 150 160 80 300 OS PAG	260  5° 120 230 500 400 150 160 80 300	6° 120 230 500 400 150 80 300 S Y PER	7° 120 230 500 400 150 80 300 SONAL	8° 120 230 500 400 150 160 80 300	9° 120 230 500 400 150 80 300	10° 120 230 500 400 150 160 80 300	11° 120 230 500 400 150 160 80 300	260  12° 120 230 500 400 150 160 80 300	Total 1440 2760 6000 4800 1800 1920 960 3600
	KG.	KG. 1,740 KG. 600 KG. 240 KG. 108 KG. 130 KG. 240 KG. 300 KG. 132 KG. 480 KG. 960 KG. 2,064 KG. 300 KG. 1,800 KG. 1,800 KG. 120 KG. 420 KG. 1,800 KG. 132 KG. 420 KG. 1,800 KG. 720 KG. 480 KG. 132 KG. 480 KG. 600 KG. 132 KG. 21,600 KG. 132 KG. 21,600 KG. 2,856	KG.       1,740       145         KG.       600       50         KG.       240       20         KG.       108       9         KG.       130       11         KG.       240       20         KG.       300       25         KG.       132       11         KG.       480       40         KG.       960       80         KG.       2,064       172         KG.       300       25         KG.       420       35         KG.       1,800       150         KG.       720       60         KG.       480       40         KG.       600       50         KG.       132       11         KG.       21,600       1800         KG.       2,856       238	KG.       1,740       145       145         KG.       600       50       50         KG.       240       20       20         KG.       108       9       9         KG.       130       11       11         KG.       240       20       20         KG.       300       25       25         KG.       132       11       11         KG.       120       10       10         KG.       480       40       40         KG.       960       80       80         KG.       2,064       172       172         KG.       300       25       25         KG.       420       35       35         KG.       1,800       150       150         KG.       720       60       60         KG.       480       40       40         KG.       600       50       50         KG.       132       11       11         KG.       21,600       1800       1800         KG.       2,856       238       238	KG.         1,740         145         145         145           KG.         600         50         50         50           KG.         240         20         20         20           KG.         108         9         9         9           KG.         130         11         11         11           KG.         240         20         20         20           KG.         300         25         25         25           KG.         132         11         11         11           KG.         120         10         10         10           KG.         480         40         40         40           KG.         960         80         80         80           KG.         2,064         172         172         172           KG.         300         25         25         25           KG.         420         35         35         35           KG.         1,800         150         150         150           KG.         720         60         60         60           KG.         480         40         40	KG.         1,740         145         145         145         145           KG.         600         50         50         50         50           KG.         240         20         20         20         20           KG.         108         9         9         9         9         9           KG.         130         11         11         11         11         11           KG.         240         20         20         20         20         20           KG.         300         25         25         25         25         25           KG.         132         11         12         12         172	KG.         1,740         145         1800	KG.         1,740         145         1800	KG.         1,740         145         1800	KG.         1,740         145         1800	KG.         1,740         145         146         1800<	KG.         1,740         145         1800	KG.         1,740         145         140         1800 <th< td=""><td>KG.         1,740         145         146         180         180</td></th<>	KG.         1,740         145         146         180         180

AJI VERDE	KG.	480	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	480
ALBAHACA	KG.	480	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	480
APIO	KG.	1,716	143	143	143	143	143	143	143	143	143	143	143	143	1716
BETERRAGA SIN HOJAS	KG.	2,400	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	2400
BROCOLI	KG.	3,600	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	3600
CAIGUA	KG.	3,024	252	252	252	252	252	252	252	252	252	252	252	252	3024
CAIGUA CHILENA	KG.	2,160	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	2160
CALABAZA	KG.	960	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	960
CEBOLLA CHINA	KG.	1,080	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	1080
BERENJENA	KG.	240	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240
CEBOLLA ROSADA	KG.	18,000	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	18000
COL CHINA / LONGAPA	KG.	1,800	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	1800
COLIFLOR SIN TALLO	KG.	1,560	130	130	130	130	130	130	130	130	130	130	130	130	1560
CULANTRO FRESCO	KG.	624	52	52	52	52	52	52	52	52	52	52	52	52	624
ESPINACA	KG.	1,380	115	115	115	115	115	115	115	115	115	115	115	115	1380
FREJOLITO CHINO	KG.	1,740	145	145	145	145	145	145	145	145	145	145	145	145	1740
HABAS VERDES FRESCAS	KG.	600	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	600
HIERBA BUENA	KG.	240	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240
HIERBA CEDRON	KG.	108	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	108
HIERBA LUISA	KG.	130	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	9	130
HOJA DE PLATANO	KG.	240	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240
HUACATAY	KG.	300	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	300
MANZANILLA FRESCA	KG.	132	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	132
MENTA FRESCA	KG.	120	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
NABO	KG.	480	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	480
OLLUCO	KG.	960	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	960
PAC CHOY (COL CHINA)	KG.	2,064	172	172	172	172	172	172	172	172	172	172	172	172	2064
PAPA AMARILLA	KG.	300	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	300
PEREJIL	KG.	420	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	420
PIMIENTO ROJO	KG.	1,800	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	1800
PORO FRESCO	KG.	720	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	720
RABANITO FRESCO	KG.	480	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	480
ROCOTO	KG.	600	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	600
ROMERO	KG.	132	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	132
TOMATE	KG.	21,600	1800	1800	1800	1800	1800	1800	1800	1800	1800	1800	1800	1800	21600
TORONJIL	KG.	132	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	132
ZANAHORIA	KG.	21,600	1800	1800	1800	1800	1800	1800	1800	1800	1800	1800	1800	1800	21600
ZAPALLITO ITALIANO	KG.	2,856	238	238	238	238	238	238	238	238	238	238	238	238	2856
ZAPALLO LOCHE	KG.	48	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48
LECHUGA FRESCA AMERICANA	KG.	3,120	260	260	260	260	260	260	260	260	260	260	260	260	3120
PAQUETE II = FRUTAS		ı													
DESCRIPCION	UNID. MED.	CANT.	13°	14°	15°	16°	17°	18°	19°	20°	21°	22°	23°	24°	Total
CIRUELA CHILENA	KG.	1,440	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	1440

MANZANA DE AGUA	KG.	2,760	230	230	230	230	230	230	230	230	230	230	230	230	2760
MANZANA CHILENA	KG.	6,000	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	6000
MANZANA PACHACAMAC	KG.	4,800	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	4800
PEPINO DULCE	KG.	1,800	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	1800
MEMBRILLO	KG.	1,920	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	1920
KIWI	KG.	960	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	960
PIÑA GOLD	KG.	3,600	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	3600

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/.5.00 Soles, en Caja de la Entidad, recoger copia de las bases en la Oficina de Logística del Hospital Nacional Arzobispo Loayza sito en Av. Alfonso Ugarte Nº 848 – Lima, en el horario de 8:30 am – 04:00 pm.

#### **Importante**

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

#### 1.11. BASE LEGAL

- Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley Nº 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Supremo Nº 344-2018-EF Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria Decreto Supremo Nº 377-2019-EF.
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Na 26842, Ley General de Salud.
- Decreto Legislativo Nº 295, Código Civil.
- Decreto Legislativo Nº 1156, Decreto Legislativo que dicta medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.
- Demás normas complementarias y conexas con el objeto del presente procedimiento de selección.
- Comunicados, directivas y opiniones del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

# CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

# **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

# 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

# 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)5
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo Nº 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

h) Documento que señale que cuenta con vehículo isotérmico propio y/o alquilado, debidamente acreditado con tarjeta de propiedad o copia de contrato de arrendamiento para el transporte de los bienes objeto de la contratación. La documentación solicitada podrá ser a nombre del proveedor y/o de un tercero y el SOAT vigente.

#### **Importante**

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases

# 2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

#### Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

# 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación (Anexo N° 11).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>8</sup>.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>9</sup>.
- K) Copia Simple del Certificado de Saneamiento Ambiental vigente expedido por una empresa de Saneamiento Ambiental, de su planta de procesamiento y/o almacenes en el marco del DS 022-2002-SA y modificatorias. En el caso de ser distribuidor además adjuntar la carta de autorización emitida por el procesador primario. Dicho Certificado de Saneamiento Ambiental deberá mantenerse vigente durante toda la ejecución del contrato. Cabe precisar que, durante la ejecución del contrato, la Entidad podrá efectuar visitas inopinadas a los almacenes del Contratista sean propios o de terceros, siendo que el incumplimiento de esta condición será causal de resolución de contrato.
- I) Copia Simple de la Constancia o Certificado de Capacitación de Buenas Prácticas de Manipulación- BPM (mínimo de 8 horas de capacitación) de todo el personal que intervendrá en la entrega de los bienes objeto de la presente contratación, con una antigüedad no mayor a doce (12) meses a la fecha de presentación como documentación para la suscripción del contrato.
- m) Copia simple del carnet de sanidad vigente del personal que intervendrá en la entrega de los bienes objeto de la presente contratación.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

#### **Importante**

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

# **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>10</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Logística del Hospital Nacional Arzobispo Loayza sito en Av. Alfonso Ugarte Nº 848 – Lima, en el horario de 8:30 am – 04:00 pm.

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

# **Importante**

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00).

# 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos (mensual).

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del encargado de Almacén de verduras y frutas del Departamento de Nutrición y Dietética
- Informe del funcionario responsable del Jefe del Departamento de Nutrición y Dietética, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión
- Orden de Compra en original o copia

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Oficina de Logística del Hospital Nacional Arzobispo Loayza sito en Av. Alfonso Ugarte Nº 848 – Lima, en el horario de 8:30 am – 04:00 pm.

# CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### **Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- UNIDAD ORGANICA: DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETETICA.
- II. DENOMINACION DE LA CONTRATACION: "REQUERIMIENTO DE ALIMENTOS POR PAQUETES (VERDURAS Y FRUTAS) PARA DOS (02) AÑOS PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL DE GUARDIA".
- III. FINALIDAD PUBLICA: El presente proceso de Licitación Pública busca contar con los suficientes insumos para asegurar la preparación de alimentos para el personal AUTORIZADO y pacientes hospitalizados de la institución, dando cumplimiento a las funciones y actividades propias del Departamento de Nutrición y Dictética.
- IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACION: Abastecer de alimentos (verduras y frutas) al Departamento de Nutrición y Dietético, para la preparación de raciones alimentarias de pacientes hospitalizados y personal de guardia de la institución.

# V. ALCANCES ESPECIFICOS Y/O CARACTERÍSTICAS TECNICAS DEL BIEN:

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNID. MED
1.1	AJO PELADO	4800	RG.
1.2	ACELGA	2400	H03.
1.3	AJIVERDE	960	KG.
1.4	ALBAHACA	960	KG.
1.5	APIO	3432	KG.
1.6	BETERRAGA SIN HOLAS	4800	KG.
1.7	BROCOLI	7200	KG.
1.8	CAIGUA	6048	KG.
1.9	CAIGUA CHILENA	4320	KG.
1.10	CALABAZA	1920	KG.
1.11	CEBOLLA CHINA	2160	HG.
1.12	BERENJENA	480	KG.
1.13	CESOLLA ROSADA	36000	KS.
1.14	COL CHINA / LONGAPA	3600	KG.
1.15	COLIFLOR SIN TALLO	3120	KG.
1.16	CULANTRO FRESCO	1248	KG.
1.17	ESPINACA	2790	103
1.18	FREJOLITO CHINO	3490	103
1.19	HABAS VERDES FRESCAS	1200	KG.
1.20	HIERBA BUENA	480	10%
1.21	HIERBA CEDRON	216	103.
1.22	HERBA LUISA	260	MG.
1.23	HOJA DE PLATANO	480	10G.
1.24	HUACATAY	600	KG.
1.25	MANZANILLA FRESCA	264	KG.

EMC C.c. Archivo Anexo. folios





#### "Decenio de la liguardad de Oponiunidades para lifujeres y Hombres" "Año de la Unidad, la paz y el desamplio"

1.26	MENTA FRESCA	240	K03.
1.27	NABO	960	KG.
1.28	OLLUCO	1920	KG.
1.29	PAC CHOY (COL CHINA)	4128	KO.
1.30	PAPA AMARILLA	600	KG.
1.31	PEREJL	840	KQ.
1.32	PIMIENTO MORRON	3600	KS
1.33	PORO FRESCO	1440	ка
1.34	RABANITO FRESCO	960	K/B
1.35	ROCOTO	1200	KG
1.36	ROMERO	264	NG.
1.37	TOMATE	43200	KG.
1.38	TORONAIL	264	юз.
1.39	ZANAHORIA	43200	103.
1.40	ZAPALLITO ITALIANO	5712	Ю3.
1.41	ZAPALLO LOCHE	96	K03.
1.42	LECHUGA FRESCA AMERICANA	6240	KG.
WQUE	TE II = FRUTAS		ALTERNATION OF THE PARTY OF THE
N*	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNID, MED.
2.1	CIRUELA CHILENA	2880	KB
2.2	MANZANA DE ABUA	5520	KQ.
2.3	MANZANA CHLENA	12000	KG.
2.4	MANZANA PACHACAMAC	9600	KG.
2.5	PEPINO DULCE	3600	KO
2.6	MEMBRILLO	3840	KB.
2.7	KIWII	1920	KG.
2.8	PIÑA GOLD	7200	KG.

# ♦ Descripción de las características técnicas del bien:

PAQU	PAQUETE N° I: VERDURAS				
1.1	AJO PELADO	KILOGRAMO	Presentación: Mallas de polietileno herméticamente cerrada x 10 kg. fresco tamaño uniforme Transporte: Vehículo cerrado para uso exclusivo de alimentos Autorización sanitaria emitida por SENASA.		
1.2	ACELGA	KILOGRAMO	Presentación: 1kg por atado, en bolsas de policileno limpios y en buen estado. Características Organolépticas Fresca, hojas verdes, tamaño: grande. Transporte: Vehículo cerrado para uso exclusivo de alimentos. Autorización sanitaria emitida por SENASA.		
1.3	AJI VERDE	KILOGRAMO	Presentación: bolsas de polietileno por 5 kg.		

EMC C.c. Archivo Anoxo. folios



7

Log	yza ,	ecenio de la i gualidad de Y no de la Un	Openundades pare Mujerge y Hambres" ided, la sea y ej desamble-
			Características Organolépticas: Fresco, calidad: primera tamaño: grande Transporte: Vehículo cerrado, para uso exclusivo de alimentos Autorización sanitaria emitida por SENASA.
1.4	ALBAHACA	KILOGRAM	Presentación: tkg por atado, en bolsas de polietileno. Fresca, con hojas verdes, tameño grande Transporte: Vehículo cerrado, para uso exclusivo de alimentos
1.5	APIO	KILOGRAMO	Autorización sanitaria emitida por SENASA.  Presentación: en bolsas de polietileno por 10 kg. Fresco, sin hojas, temaño: tallo grande  Transporte: Vehículo cerrado para uso exclusivo de atimentos.  Autorización sanitaria emitida por SENASA.
1.6	BETERRAGA SIN HOJAS	KILOGRAMO	Presentación: Jabas de plástico por 20 kg, en jabas de plástico limpios y en buen estado.  Características Organolépticas: Fresca, sin talio, presentación: de 250 g. C/u, calidad: primera.  Transporte: Vahículo carrado para uso exclusivo de alimentos.
1.7	BROCOLI	KILOGRAMO	Transports: Vehiculo cerrado.
1.8	CAIGUA	KILOGRAMO	Autorización sanitaria emitida por SENASA.  Presentación: 20 kg Jabas de plástico impios y en buen estado calidad primera, tamaño: grande fresco, color verde.  Transporte: Vehículo cerrado para uso exclusivo de alimentos en buenas condiciones de higiene.  Autorización sanitaria emitida por SENASA.
1.9	CAIGUA CHILENA	KILOGRAMO	estado Caracteristicas Organolépticas: calidad primera, tamaño grande Transporte: Vehículo cerrado para uso exclusivo de alimentos en buenas condiciones de historio.
.10	CALABAZA	KILOGRAMO	Autorización senitaria emitida por SENASA.  Presentación: Jabas de plástico por 20 kg, limpios y en buen estado  Fresco, cabeza grande, calidad primera, envase de primer uso. Transporte: Vahículo cerrado para uso exclusivo de elimentos en buenas condiciones de higiene Autorización sanitaria emitida por SENASA.
11	CEBOLLA CHINA	KILOGRAMO	Presentación: 10 kg en maitas de polietileno, Fresco, con hojas verdes, cabeza grande, calidad primera Transporte: Veh/culo cerrado para uso exclusivo de alimentos en buenas condiciones de higiene Autorización sanitaria emitida por SENASA.
12	BERENJEMA	KILOGRAMO	Presentación: Jabas de plástico por 20 kg. Fresco, cabeza grande, calidad primera, obs. Abril – diciembre

EMC C.e. Archevo Ancero. folios





"Decenio de la liquation de Oportunidades para Miliares y Hombres" "Año de la Unidad, la paz y el desamblo."

			Transporte: Vehículo cerrado para uso exclusivo de alimentos en buenas condiciones de higiene Autorización sanitaria emitida por SENASA.
1.13	CEBOLLA ROSADA	KILOGRAMO	Presentación: 20 kg Jabas de plástico simplos y en buer estado.  Presentación: Fresco, cascara seca, celidad primera tamaño: mediano, tipo: arequipeña.  Transporte: Vehículo cerrado para uso exclusivo de alimentos en buenas condiciones de higiene.  Autorización senitaria emitida por SENASA.
1,14	COL CHINA / LONGAPA	KILOGRAMO	Presentación: 10kg en Jabas de plástico, Fresco - colo verde uniforme, calidad: primera, tamaño: grande Transporte: Vehículo cerrado para uso exclusivo de alimentos en buenas condiciones de higiene. Autorización sanitaria emitida por SENASA.
1.15	COLIFLOR SIN TALLO	KILOGRAMO	Presentación: 10 kg Jabas de plástico implos y en buer estado. Fresco, calidad: primera, tamaño: mediano. Transporte: Vehículo cerrado para uso exclusivo de alimentos en buenas condiciones de higiana. Autorización sanitaria emitida por SENASA.
1.16	CULANTRO FRESCO	KILOGRANO	Presentación: 10 kg, en bolsas de polietileno, Fresco, hojas de color uniforme, calidad: primera. Transporte: Vehículo cerrado para uso exclusivo de alimentos en buenas condiciones de higiene. Autorización sanitaria emitida por SENASA.
1.17	ESPINACA	KILOGRAMO	Presentación: 10 kg en bolsas de polietileno, hojas verdes, Fresca, color uniforme; calidad: primera; Transporte: Vehículo cerrado para uso exclusivo de alimentos en buenas condiciones de higiene. Autorización sanitaria emitida por SENASA.
1.18	FREJOLITO CHINO	KILOGRAMO	Presentación: 10kg en bolsas de polietileno Fresco; presentación: entero; calidad: primera Transporte: Vehículo cerrado para uso exclusivo de alimentos en buenas condiciones de higiene. Autorización sanitaria emitida por SENASA.
1.19	HABAS VERDES FRESCAS	KILOGRAMO	Presentación: 20 kg Jabas de plástico limpios y en buen estado por, Fresco; calidad: primera; Transporte: Vehículo cerrado exclusivo de alimentos en buenas condiciones de higiene. Autorización sanitaria emitida por SENASA.
1.20	HIERBA BUENA	KILOGRAMO	Presentación: 1kg por atado, en bolsas de polietieno. Fresco, color uniforme; olor característico, calidad primera; Transporte: Vehículo cerrado exclusivo de alimentos en buenas condiciones de higiene. Autorización sanitaria emitida por SENASA.
1.21	HIERBA CEDRON	KILOGRAMO	Presentación: 1kg por atado, en bolsas de polietileno Fresco, calidad primera. Transporte: Vehículo cerrado exclusivo de alimentos en buenas condiciones de higiene. Autorización sanitaria emitida por SENASA.

EMC C.c. Archiro Anexo, Solios



0

	14		
1.22	HERBA LUISA	KILOGRAMO	Presentación: 1kg por atado, en bolsas de polietileno; olo característico; calidad: primera. Transporte Fresca; hojas verdes Vehiculo cerrado exclusivo de alimentos en buenas condiciones de higiene. Autorización sanitaria emitida por SENASA.
1.23	HOJA DE PLATANO	KILOGRAMO	Presentación: 20 kg. Jabas de plástico limpios y en buen estado; Frescas; hojas verdes; olor característico; calidad.
1.24	HUACATAY	KILOGRAMO	Presentación: 1kg por atado, en bolsas de polietieno Fresca; hojas verdes; color uniforme; calidad primera. Transporte: Vehículo cerrado exclusivo de alimentos en buenas condiciones de higiene. Autorización sanitaria emitida por SENASA.
1.25	MANZANILIA FRESCA	KILOGRAMO	Presentación: 1kg por atado, en bolsas de polietileno Fresco, calidad primera; Transporte: Vehículo cerrado. Autorización sanitaria emitida por SENASA.
1.26	MENTA FRESCA	KILOGRAMO	Presentación: 1kg por atado, en bolsas de polietileno. Fresco; calidad: primera; Transporte: Vehiculo cerrado exclusivo de alimentos en buenas condiciones de higieno. Autorización sanitaria emitida por SENASA.
1.27	NABO	KILOGRAMO	Presentación: 20 kg. Fresco Jabas de plástico limpios y en buen estado; sin tallo; calidad: primera; tamaño: mediano; Transporte: Vehículo cerrado exclusivo de alimentos en buenas condiciones de higiene. Autorización sanitaria emisda por SENASA.
1.28	OLLUCO	KILOGRAMO	Presentación: 20 kg Jabas de pidistico; calidad. Primera; tamaño: mediano; frescos obs: abril – diciembre. Transporte: Vehículo cerrado exclusivo de alimentos en buenas condiciones de higiene. Autorización sanitaria emitida por SENASA.
1.29	PAC CHOY (COL. CHINA)	KILOGRAMO	Presentación: 2kg por atado, en bolsas de polietieno características organolépticas: Fresco; color uniforme, tamaño: grande; Transporte: Vehículo cerrado exclusivo de alimentos en buenas condiciones de higiene. Autorización sanitaria emitida por SENASA.
1.30	PAPA AMARILLA	KILOGRAMO	Presentación: 20 kg, Jabas de plástico; características organolépticas Fresca, limpia, sin tierra y seca, calidad: extra, tamaño: uniforme mediano. Transporte: Vehículo cerrado exclusivo de alimentos en buenas condiciones de higiene Autorización sanitaria emitida por SENASA.
1.31	PEREJIL	KILOGRAMO	Presentación: 1kg por atado, en bolsas de polietieno Hojas grandes y verdes, fresco, color uniforme, calidad: primera.  Transporte: Vehículo cerrado exclusivo de alimentos en buenas condiciones de higiene.  Autorización sanitaria emisda por SENASA.
1.32	PIMIENTO ROJO	KILOGRAMO	Presentación: 20 kg, Jabas de plástico por Fresco, color uniforme, tamaño: grande, calidad: primera, 150 - 200g. X unid. Aprox.  Transporte: Vehículo cerrado exclusivo de alimentos en buenas condiciones de higiene.  Autorización sanitaria emitida por SENASA.

EMC C.c. Archivo Anexo. folios





"Decenio de la ilpretited de Oportunidades para lifujeres y Hombres" "A fo de la Unidad, la sez y el desamblo "

1.33	PORO FRESCO	KILOGRAMO	Presentación: 20 kg por Jabas de plástico por Hoja grandes -sin raíz, fresco, color uniforme, calidad: primera Transporte: Vehículo cerrado exclusivo de alimentos en buenas condiciones de higiene.  Autorización sanitaria emisda por SENASA.
1.34	RABANITO FRESCO	KILOGRAMO	Presentación: Jabas de plástico por 20 kg, Fresco calidad: primera tamaño: grande.
1.35	ROCOTO	KILOGRAMO	Presentación: Jabas de plástico por 5 kg. 150 g. X unid. Aprox., color uniforme, calidad primera, tamaño: grande. Transporte: Vehículo cerrado exclusivo de alimentos en buenas condiciones de higiena. Autorización sanitaria emitida por SENASA.
1.36	ROMERO	KILOGRAMO	Presentación: 1kg por atado, en bolsa de polistilero. Fresco, calidad: primera, Transporte: Vehículo cerrado exclusivo de alimentos en buenas condiciones de higiene. Autorización sanitaria emitida por SENASA.
1.37	TOMATE	KILOGRAMO	Presentación: Jabas de plástico limpios y en buen estado por 20 kg. Color y tameño uniforme, calidad: Spo: italiano, grande. Transporte: Vehículo cerrado exclusivo de alimentos en buenas condiciones de higiene Autorización sanitaria emitida por SENASA.
1.38	TORONJIL	KILOGRAMO	Presentación: 1kg por atado, en bolsas de polietileno. Fresco, calidad: primera. Transporte: Vehículo cerrado exclusivo de alimentos en buenas condiciones de higiene Autorización sanitaria emitida por SENASA.
1.39	ZANAHORIA KILOGRAMO		Presentación: Jabas de plástico limpios y en buen estado por 20 kg, calidad: primera, tamaño: mediano, uniforme
1.40	ZAPALLITO ITALIANO	KILOGRAMO	Presentación: Jabas de plástico limpios y en buen estado por 20 kg, Fresco, cabeza grande, calidad: primera, envase de primer uso.  Transporte: Vehículo cerrado exclusivo de alimentos en buenas condiciones de higiene  Autorización sanitaria emitida por SENASA.
L41	ZAPALLO LOCHE	KILOGRAMO	Presentación: Jabas de plástico limpios y en buen estado por 20 kg. Fresco, calidad: primera, envase de primer uso. Transporte: Vehículo cerrado exclusivo de alimentos en buenas condiciones de higiene Autorización sanitaria emitida por SENASA.
.42	LECHUGA FRESCA AMERICANA	KILOGRAMO	Presentación: en bolsas de polietieno por 20 kg. Fresco, calidad: primera, color uniforme envese seguro.  Transporte: Vehículo cerrado exclusivo de alimentos en buenas condiciones de higiene  Autorización sanitaria emitida por SENASA.

EMC C.c. Archivo Aneres folios





"Decens de la l'guarde de Cyonunidades para Mujeres y Hombres" "A fio de la Unidad, la pas y el deparrollo." 0

ÎTEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
PAQU	JETE Nº II: FRUTAS		100
2.1	CIRUELA CHILENA	KILOGRAM	Presentación: Jabas de plástico limpios y en buen estado por 20 kg. tameño:150 a 200 g. aprox. tameño uniforme.  Maduración natural contextura firme, calidad: primera, transporte: vehículo cerrado exclusivo de alimentos en buenas condiciones de higiene.  Autorización xanitaria emisda por SENASA.
2.2	MANZANA DE ABUA	KILOGRAMO	Presentación: Jabas de plástico limpios y en buen estado por 20 kg Contextura firme, tamaño:100 A 120 n. entre. Por conte
2.3	MANZANA CHILENA	KILOGRAMO	Presentación: Jebas de plástico limpios y en buen estado por 20 kg Contextura firme, tamado 150 a 200 e. Por costa prisod
2.4	MANZANA PAGHAGAMAC	KILOGRAMO	Presentación: Jabas de pléstico plástico limplos y en buen estado por 20 kg Maduración termino medio, contextura firme, uniforme, tamaño: aprox 150 a 200 g. X unidad, calidad: primera, transporte: vehículo cerrado exclusivo de alimentos en buenas condiciones de higiene.  Autorización sanitaria emitida por SENASA.
2.5	PEPINO DULCE	KILOGRAMO	Presentación: Jabas de plástico limpios y en buen estado por 20 kg.  Maduración término medio, contextura firme, tamaño: aprox.150g a 200g por unidad, calidad primera, transporte: vehículo carrado exclusivo de alimentos en buenas condiciones de higiane.  Autorización sanitaria emitida por SENASA
.6	MEMBRILLO		Presentación: Jabas de plástico limpios y en buen estado por 20 kg Maduración término medio, contextura firme, tamaño: aprox 120 a 180 g. por unidad, calidad: primera. Transporte: vehículo cerrado exclusivo de alimentos en buenas condiciones de higiene. Autorización sanitaria emitida por SENASA.
7	KTWI	KILOGRAMO	Presentación: Jabas de plástico implos y en buen estado por 20 kg Contextura firme presentación: 100 a 150 gr. Aprox. Por cada unidad, calidad: primera. Transporte: embalaje adecuado. Autorización sanitaria emitida por SENASA.

EMC C.c. Archivo Anexo. folios





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Alfo de la Unided, la cec y el decamblo."

2.8	PIÑA GOLDEN	KILOGRAMO	Presentación: Jabas de plástico limpios y en buen estado por 20 kg Mádura y sin corona, tamaño:2 kilos por unidad aprox., calidad: tamaño uniforme, transporte: vehículo cerrado exclusivo de alimentos en buenas condiciones de higiene Autorización sanitaria emitida por SENASA.
-----	-------------	-----------	---

#### VI. PLAZO DE ENTREGA:

Los bienes materia del presente proceso se entregarán en el plazo de veinticuatro (24) mases, cada entrega se efectuará según oronograma mensual propuesto por el área usuaría. Para la primera entrega será computado a los dos (02) días posteriores de la suscripción del contrato, a partir de la segunda entrega, a los dos (02) días según cronograma mensual.

#### VII. LUGAR DE ENTREGA:

Los bienes serán ingresados en el almacén de verduras y frutas del Dpto, de Nutrición y Dietética del Hospital Nacional Arzobispo Losyza, ubicado en Jirón Coronel Miguel Baquero N° 251- 285 – Distrito de Cercado de Lima, Provincia de Lima, Departamento de Lima- Perú.

HORARIO: 7am a 8am de lunes a viernes en el Dpto. de Nutrición y Dietética.

#### VIII. PENALIDADES:

El jefe del Departamento de Nutrición realizará un informe detallado dirigido al Área de Logística ante cualquier incumplimiento e inconveniente presentado por el contratista durante la ejecución del contrato para las acciones correctivas necesarias.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo en dias

Donde F tendrá los siguientes valores:

 a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorias y ejecución de obras: F = 0.40.

# IX. CONFORMIDAD Y RECEPCION:

La recepción será realizada por el Almacén de verduras y frutas del Dpto, de Nutrición y Dietética y de encontrarse algún problema, se comunicará a la empresa contratante para su cambio respectivo en un plazo máximo de 02 días calendario.

La conformidad será otorgada por al Jefe del Departamento de Nutrición y Dietética del HNAL y el encargado del almacén de verduras y frutas, quienes darán la conformidad de los productos ingresados, realizando el control de calidad verificando el cumplimiento de las características técnicas, organolópticas y sensoriales de los productos solicitados.

#### X. FORMA DE PAGO:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago s periódicos (mensual), previa emisión de la conformidad del Jefe del Opto, de Nutrición y Dietética del HNAL.

# XI. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La recepción conforme de la prestación por parte de La Entidad no enerva su derecho a

EMC C.c. Archivo Anexo. folios





"Deceno de la spesidad de Oportunidades para Mujeres y Hombred"
"A llo de la Unidad, la sez y el desamblo."

rectamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

#### XII. TRANSPORTE:

El contratista deberá contar con lo siguiente:

- Vehículos explusivos para el transporte de alimentos en óptimas condiciones de higiene, desinfección y salubridad, los cuales pueden ser: vehículos cerrados para el traslado de los productos alimenticios.
- La empresa o contratista deberá tomar todas las medidas necesarias, tales como gestionar permisos y/o autorizaciones necesarias para ettransporte hasta el lugar de entrega y contratar servicios de carga y descarga, seguro vehicular, entre otros, que aseguren la entrega de los alimentos en las condiciones requeridas y en el tiempo oportuno.
- Asimismo, el Contratista deberá cumplir con lo señalado en el Titulo V. Capítulo II "Del Transporte" del "Regiamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas" aprobado mediante el Decreto Supremo N°007-98-SA y sus modificatorias.
- El contratista deberá asumir el costo y todo gasto que implique el traslado de los productos hacia el lugar de destino, no reconociándose pago alguno por ningún criterio ni concepto.
- El contratista es el único responsable por los daños que sufrieran los productos durante su traslado, hasta el momento de la recepción final por la Entidad, encargándose del cambio respectivo de los productos que sean observados.

# XIII. CONDICIONES PARA CUMPLIR CON EL OBJETIVO DE LA CONTRATACION

- ✓ El contratista se compromete a la entrega de los productos, el transporte de los mismos conforme a la "Guía para el Trasporte de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos", contenida en las Guías de Buenas Prácticas de Producción e Higiene, aprobadas mediante Resolución Directoral N° 154-2011-AGSENASA-DIAIA, así mismo la manipulación y demás actos relacionados acorde con las disposiciones del decreto Supremo N° 007-98-SA y sus modificatorias que Aprueba el Reglamento sobre vigitancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y demás normatividad sanitaria aplicable en el marco de la emergencia a causa del COVID = 19.
- Los postores deben presentar certificado o came de salud o camé de sanidad visible y vigente de los trabajadores que manipulan el producto (traslado) y estar debidamente aseados, contando con cofia, mascarilla, guantes y usar ropa de trabajo exclusiva para su labor, ésta debe ser de color ciaro, debe de estar en buen estado conservación y aseo.
- El contratista se compromete a coordinar con el Área de Logística a la realización de Auditoria a sus almacenes de materia prima para asegurar buenas condiciones de almacenamiento.
- ✓ El encargado de aseguramiento de la calidad del Área de Logística y el Servicio de Alimentación Central, programara la realización de la Auditoria de evaluación en días calendarios,

# XIV. DOCUMENTOS PARA PRESENTACION DE OFERTA

Para la presentación de oferta, el postor deberá adjuntar la siguiente documentación:

 Los postores deben presentar documento que señale que cuenta con vehículo isotérmico propio y/o alquilado, debidamente acreditado con tarjeta de propieded o copia de contrato

EMC C.c. Archivo Anexo, folios

W



Decenio de la ligualitat de Oportunidades para lifugeres y Hornteres'
"Ano de la Unidad, la paz s el desarrollo"

intereses de la Entidad y cualquier otro seguro contratado por la Entidad.

 En caso el Contratista presente pólizas considerando una vigencia menor al plazo del tiempo de ejecución del contrato, será responsable de renovar dichos segurosde forma previa al vencimiento e informar oportunamente. Asimiamo, deberá de presentar al momento de entregar los documentos para la suscripción del contrato, un compromiso de renovación del seguro bajo las mismas condiciones antes del término de la vigencia del seguro presentado.

Nota: La presentación de las pólizas de los seguros y las constancias de canceleción de las mismas serán presentadas para la suscripción del contrato.

Cabe precisar que, los seguros solicitados deberán encontrarse vigentes durante el tiempo que se ejecute el contrato.

#### XIX. DOCUMENTACION PARA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO

- Copia simple del Certificado de Saneamiento Ambiental vigente expedido por una empresa de Saneamiento Ambiental, de su planta de procesamiento y/o almacenes en el marco del DS 022-2002-SA y modificatorias. En el caso de ser distribuidor además adjuntar la carta de autorización emitida por el procesador primario. Dicho Certificado de Saneamiento Ambiental deberá mantenerse vigente durante toda la ejecución del contrato. Cabe precisar que, durante la ejecución del contrato, la Entidad podrá efectuar visitas inopinadas a los almacenes del Contratista sean propios o de terceros, siendo que el incumplimiento de esta condición será causal de resolución de contrato.
- ✓ Copia simple de la Constancia o Certificado de Capacitación de Buenas Prácticas de Maniputación- BPM (mínimo de 8 horas de capacitación) de todo el personal que intervendrá en la entrega de los bienes objeto de la presente contratación, con una antigüedad no mayor a doce (12) meses a la fecha de presentación como documentación para la suscripción del contrato.
- ✓ Copia simple del carnet de sanidad vigente del personal que intervendrá en la entrega de los bienes objeto de la presente contratación.

#### XX. GARANTIA DEL PRODUCTO

- a) Alcance de la garantia: Contra el mai estado del bien (producto seco, marchito, presencia de hongos, larvas o cualquier otro insecto), no detectable al momento de la recepción.
- b) Período de la garantía: Consta de veinticuatro (24) meses.
- c) Inicio de Garantia: A partir del dia siguiente de la recepción de los bienes, en el almacén de verduras y frutas del Departamento de Nutrición y Dietética, quienes serán responsables de la recepción de los bienes.
- d) Procedimiento para hacer efectiva la Garantía: El área usuaria comunicará mediante correo electrónico o documento físico a la Oficina de Logistica, quien solicitará al Contratista mediante correo electrónico, la reposición del bien observado, teniendo el Contratista un plazo máximo de un (01) día hábil para la reposición del mismo, el cual será contabilizado desde el día siguiente de recepcionada la notificación via correo electrónico.

La reposición del bien no representará costo alguno para la Entidad, y este deberá ser nuevo y con características igualeso superiores del bien reemplazado.

#### XXI. CRONOGRAMA DE ENTREGA:

CROGRAMA DE ENTREGA FARA DOS (BZ) AÑOS PACIENTES Y PERSONAL

PAQUETE I = VEROURAS

EMC C.c. Archiva Anexo. folios





Tecanic de la (grantad de Opertundades para Mujeres y Hombres' "A for de la (grantad de Opertunda de Opertunda de

DESCRIPCION	UNIO MED.		90	7	7	4	P	0	,		,	10		- 12	20
AID PSUADO	48.	2,400	200	200	200	200	200	200	20	29	29	51 63	SIL 53	9 0 3	3.5
ACELGA	×3.	1,300	100	100	100	100	100	100	10	12	0 10	100		75	S 0.75
AN VERDE	102	480	40	40	40	40	40	40	40	40		100			100
ALBAHACA	199.	480	40	40	40	42	40	40	40	40	1		45	100	
APIO	M3.	3,218	143	163	193	143	140	10	143	143				100	100
RETERRADA SIN HOUAS	NG.	2,480	200	200	200	200	290	200	200	200				1	100
BROCOU	100.	3,600	300	300	300	300	1		100		1	100	100	7	-
CAIGUA	85	3,024	257	252	252		100	1000	262	T	1 2 2				1 - 3
CAIBUA CHILENA	48.	2,100	160	150	160	100	180		180	1	1	100		100	100
CALABAZA	800.	966	10	80	80	80	16	80	80	80	80				
OSROUA CHINA	80.	1,080	60	96	90	90	80	90	90	90	100		1 22	1/20	
BEROLENA	H3.	240	20	20	20	39	20	20	20	20	100	132	130	1/10	128.7
COMOLLA FOSADA	105.	95,000	1500		1	1500		1100		100	1900		30	30	240
COL CHIMA (LONGAPA	103.	1,800	150	150	150		150	150		1			1	4000	1800
COLFLOX SIN TALLO	103	1,580	130	130	130	130	1000	130	160	100		1	1		
CULAWTRO FRESCO	100	524	12	52	62	82	1990	12	130	1			1		100
ESPINACA	15.	1,380	115	115	18		1	124	- 52	1	52	52	52	100	400
FREIDUTOCHING	100	1,748	145	345		1.50	1.0	115	115		100	150		100	1000
HABAS VERDES FRESCAS	HS.	608	50	757	145	100	100	145	148	0.50	122				77.
HERSA BLENA	103.	240	20	80	-80	20	50	-50	50	199	50	58	- 54	80	808
HIERBA CEDRICAL	NG.	108	3	9	3		70	20.	20	20	25	20	10	- 22	241
HIERBA LLISA	103	136	700	17	10.0	9	-	9	9	9	3	2.	1	9	108
HOUA DE PLATANO	105	340	30	433	11	11	11	11	11	11	11	11	11	9	130
HUACATAY	1	380	7	20	20	20.	A.	20	20	29	29	30	28	-29	240
WANZAWILLA FRESCA	K3-	X872	25	25	25	25	25	8	22	29	25	25	25	25	380
MENTA PRESCA	74122	132	11	11	11	11	11.	11	11	11	11	11	17	-11	132
MARIO	103	120	10	100	- 90	90	10	10.	10	18.	10.	10	10	10	120
DLLIICO	800	480	40	40	40	41	40	40	49	40	40	40	40	40	480
PAC CHOY (COL CHINA)	100	560	430	60	80	10	80	80	-60	80	80	88	10	М.	100
PAPA ANSARCILA	108	2,064	172	172	172	172	177	172	192	172	172	172	172	172	2004
PEREUL	F.S.	300	3	26	25	25	25	25	25	-25	.75	15	2	29	300
PIMENTO ROJO	102	400	36	38	35	35	8	35	. 36	25	25	B	21.	35	400
PORD PRESCO	NG.	1,880	150	150	152	150	150	190	150	150	950	190	150	150	1900
RADANITO PRESCO	103.	720	60	60	60	80	68	80	80	69	80	80	80	80	.720
носота	103.	480	40	40	40	40	40	40	46	40	40	41	41	40	480
ROMERO	103	600	80	56	8	.59	50	80	50	50	50	胡	-50	50	800
TOMATE	85.	132	35	11	11	11	11	-11	-11	- 11	-11	11	11	11	130
TORONA	103	2007	-000	1800	13.00	25.00	5500	1600		1,550	1900	10,0	1800	1000	2990
ZAVAHORA	#9	137	11	11.	71	11	-11	11	Ħ	11	-11	11	11	15	132
DAPALITO FALIMIO	NG.	15000	2.23	1800	-777	100	100	9800	1800	1800	1800	1800	1600	1800	21608
DALATIO FOOME	N3.	7.000	236	236	238	138	238	238	238	128	238	238	238	230	2855
FOHJOA FRESCA AMERICANA	45.	45	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	A	1	.44
MOUNTE # = FRUTAS	102.	3120	250	260	280.	200	260	760	290	200	260	250	360	250	3120

EMC C.r. Ardsiro Asexo. folios



8	Theorem de	'A fold	- large	dad, ta	SHEET IN COLUMN	desa	molio "	ry rece	n Briefe:						
DESCRIPCION	LHED.	CANT	10	2	r	4	5"		-		9.	10"	1,,	120	Total
CIRLIFIA CHILENA	103	1,440	130	120	120	120	190	130	120	120	130				
MANZANA DE AQUA	808.	2.760	230	220	230	230	230	230	1000			1			
MANZANA CHILENA	83.	6,000	580	500	500	500	500	500	500	500	3		100		
MANDANA FACHADAMAC	89.	4,800	450	400	400	400	400	401	400	400	12.5	1000	1		
PEPINGGUAGE	89	1,800	150	190	150	150	156	150	150	150	152	tio	150	1.0	1
MEMBRILLO	405	1,500	100	160	160	160	166	160	150	150	160	160	1	150	1.5
KWI	103	361	80	30	88	60	80	50	60	80	80	80	80	80	980
NARK BOTO	KO.	3.800	300	300	300	300	300	300	300	300	300	10	300	300	2000
	CRONDGRAMA DE	ENTRE	A PA	A 000	(SE)	Secs P	ACHN	TES Y F	ERSON	ML	-	-			
PAGNETE : * YERDURAS									10.			76			
DESCRIPCION	LHID. WED.	CANT	ur		15*	16"	ar-	18"	19"	20"	21"	22"	23"	м.	Total
AVO PELADO	100	2,405	200	200	200	201	200	200	200	200	290	200	200	200	
ACELGA	10.	1,200	100	100	100	100	100	100	100	100	100			- 0.0	2400
AUVERDE	KG	450	40	41	40	40	40	40	40	40	41	100	100	100	1200
ALEKVACA.	49.	480	40	40	40	60	40	40	40	40		40	46	40	480
APIO	165.	1,715	140	140	143	143	143	943	163	100	40	40	40	40	480
BETERRAGA SIN HOJAS	100	2,400	200	200	200	200	200	200	-	143	143	143	140	143	1718
84000U	109	3,600	300	380	300	300	300	300	220	200	200	290	200	700	2400
CARLIA	10.	3,024	252	252	252	252	252	252	362	262	380	300	300	200	3600
CAIGLA CHILENA	40.	2.160	180	180	185	180	180	180		13.5	257	252	202	252	3034
CALABAZA	83	960	80	80	80	Mr.	81	80	980	180	150	190	180	181	216
GS90LLA CHINA	NG.	1,000	98	80	90	-	10	90	OH.	66	80	80	.80	10	.960
BERENJENA	103	240	29	20	20	20	20	20	98	90	90	- 0	80	-90	1060
CEBCLIA HOBADA	60.	18,000	1500	1500	1500	1906	1500	200	39	20	20	28	20	B	250
COL CHINA I LONGAPA	102	1,800	190	150	155	22	150	1500	1900	1908	1500	1500	1500	200	18000
COLUNIOR SM TALLO	103	1.560	130	130	130	130	130	150	250	190	156	150	190	151	1800
CULAWTRO FRESCO	из.	524	52	53	52	42	52	138	52	130	130	130	120	120	1962
SSMNACA	49.	1.380	116	115	115	15	115		10.00	62	52	52	52	82	624
FREJOUTO CHIVÓ	83.	1,740	145		145	146	545	115	115	115	115	18	115	115	1280
HABAS VERDES PRESCAS	NG.	500	51	50	58	55	50	56	50	585	145	145	345		1760
HERSA SLENA	100	240	20	20	21	20	20	2	39	50	50	50	80	50	600
HIGRBA CEDRON	40.	108	0	1	9		1	2	8	20	28	20	20	20	260
HERBA LUISA	100	135	11	tt	11.	ti.	11	11	11	11	9	2	11	9	108
HIGHA DE PLATANO	NG.	243	28		20	26	20	20	20	20		71		2	130
HUACATAY	80.	300	25	25	25	25	25	25	25	000	20	20	20	20	240
MANDANILLA FRESCA	NG-	132	11	11	11	11	11	11	11	11	2	25	25	8	300
MENTA FRESCA	100.	120	10	10	12	10	10	12	10		17	11	-	11	120
NABO CBAN	102	480	60	40.	43	-	42	12.71		15	12	10	-	10	129
omnco	103	565	80	81		450	100	40		46	40		49	40	480
PAC CHOY (COLL CHINA)	10000	9.7	200	135 K	100	0.23	60	600	-	80.	00.04	8	10	90	980
PAPK AMARILIA	45	120	23	100	74.74	200	3.0		100		177		250	701	2054
PEREAL.	85	420	3	15	X 1		25 25	3	35	35	26	25	25	25	305

EMC C.c. Archivo Anceo, folios





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujetes y Hombres" "Alfo de la Unidad, la coz y el desarrollo

PRIMENTO ROJO	88.	1.800	150	150	150	150	150	160	190	100		1	Ī		1
PORO FRESCO	NG.	720	60	80	60	60	1	_	1000	150	150	150	150	150	18000
RABIANITO FRESCO	KG.	480	40	40	40		60	60	-60	60	50	-60	80	60	720
Accoro	103.	600	50	50	-	40	40	40	43	40	40	49	40	40	480
ROMBRO	100	130	11	11	50	50	50	50	50	50	50	50	50	53	600
TONATE	NG.	21,600	_	_	11	11	11	- 11	11	-11	-11	-11	- 11	11	132
TORONUL	105.	192	1880	1800	1808	1800	1800	1800	1800	1800	1800	1800	1800	1800	21500
ZANAHORIA	KG.		-	21	11	-11	- 11	- 11	11	-11	-11	-11	11	-11	132
ZAPALLITO ITALIANO	800	21,600	1900	1800	1800	1800	1900	1800	1800	1600	1800	1800	1900	1800	21600
ZAPALLOLOCHE		-	238	238	238	238	238	238	238	238	238	238	238	738	2858
LECHUGA FRESCA AMERICANA	MS.	48	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48
PAQUETE II = FRUTAS	- NA	3,120	360	260	290	260	260	290	260	200	260	250	290	290	2120
DESCRIPCION	UNIO.	CANT.	13"	16"	157	161	17"	18"							
CIRUELA CHILENA	100.	1.640	120	120	120	120	-11		19"	28*	317	22"	-	24"	Total
MANZANA DE AGUA	100	2,760	230	230	200	_	130	130	120	120	130	120	120	120	1440
MANZANA CHILEMA	100.	6,000	500			230	230	230	230	230	230	236	230	230	2790
WANZANA PAICHACAMAG	105.	4.800		500	500	500	900	500	500	580	500	500	500	900	6000
PBPINO DULCE	80		480	400	400	400	400	400	480	400	400	400	400	400	4800
EMBRILLO	NG.	1,800	190	150	150	150	100	160	150	150	190	150	150	150	1800
ONE		1,900	160	160	100	160	160	160	160	760	190	160	180	160	1980
	10G.	960	80	60	60	80	80	80	80	80	80	80	80	80	960
MRA GOLD	103.	3,600	200	300	300		300								

#### XXII. REQUISITOS DE CALIFICACION

#### 1.- Habilitación

#### Requisitos

- Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al Procesamiento Primario de Alimentos Agropecuarios y Piensos emitido por SENASA, conforma a los productos ofertados por el postor.
- Certificado de inspección higiénico sanitario.
- Certificado de inspección de condiciones y capacidad de almacenamiento del postor, emitido por autoridad competente o por organismo debidamente acreditado por INACAL.
- Certificado de saneamiento ambiental vigente del almacén del postor en conformidad con el D.S. Nº 022-2001-SA.
- Certificado de buenas prácticas de almacenamiento.
- Certificado de buenas prácticas de manipulación.

#### Acreditación:

- Copia de Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al Procesamiento Primario de Alimentos Agropecuarios y Piensos emitido por SENASA, conforme a los productos ofertados por el postor.
- Copia Certificado de inspección higiénico sanitario.
- Copia Certificado de inspección de condiciones y capacidad de almacenamiento del postor, emitido por autoridad competente o por organismo debidamente acreditado por INACAL.
- Copia Certificado de saneamiento ambiental vigente del almacén del postor en conformidad con el D.S. Nº 022-2001-SA.
- Copia Certificado de buenas prácticas de almacenamiento.

EMC

C.c. Archivo

Anesco. folios





"Decenio de la spusidad de Oportunida des para Mujeres y Hombres" "Allio de la Unidad, la paz y el fesamplio "

Copia Certificado de buenas prácticas de manipulación.

#### 2. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### PAQUETE Nº I: VERDURAS

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a \$/ 1'000,000.00 (Un Millón con 00'100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la facha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo Nº 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de 8/250,000,00 (Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes Todo alimento catalogado como hortalizas, tubérculos y raíces, verduras en general.

#### PAQUETE Nº II: FRUTAS

El postor debe acreditar un monto facturado acumutado equivalente a \$/ 200,000.00 (Doscientos Mili con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobanta de pago, según corresponda.

En el caso de postores que dectaren en el Anexo N° 1 tenar la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de \$/ 50,000,00 (Cincuenta Mili con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes Todo alimento catalogado como frutas deshidratadas, semillas y las demás frutas en general.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constançia de prestación; o (ii) comprebantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de dapósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emisido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sota contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contratio, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido

EMC C.c. Archivo Anexo, folios





"Decenio de la ligualidad de Oportunidades para infueres y Hombres" "Año de la Umidad, la saci y el desarrollo."

ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceflirá al mátodo descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiando acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse al tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la techa de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.



#### Advertencia

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento, las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación. En ese sentido, cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente, las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución homologados, son de uso obligatorio.

#### **Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

#### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### A | CAPACIDAD LEGAL

#### HABILITACIÓN

#### Requisitos:

- ✓ Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al Procesamiento Primario de Alimentos Agropecuarios y Piensos emitido por SENASA, conforme a los productos ofertados por el postor.
- ✓ Certificado de inspección higiénico sanitario.
- ✓ Certificado de inspección de condiciones y capacidad de almacenamiento del postor, emitido por autoridad competente o por organismo debidamente acreditado por INACAL.
- ✓ Certificado de saneamiento ambiental vigente del almacén del postor en conformidad con el D.S. № 022-2001-SA.
- ✓ Certificado de buenas prácticas de almacenamiento.
- ✓ Certificado de buenas prácticas de manipulación.

#### **Importante**

De conformidad con la Opinión Nº 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

#### Acreditación:

- ✓ Copia de Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al Procesamiento Primario de Alimentos Agropecuarios y Piensos emitido por SENASA, conforme a los productos ofertados por el postor.
- ✓ Copia Certificado de inspección higiénico sanitario.
- ✓ Copia Certificado de inspección de condiciones y capacidad de almacenamiento del postor, emitido por autoridad competente o por organismo debidamente acreditado por INACAL.
- ✓ Copia Certificado de saneamiento ambiental vigente del almacén del postor en conformidad con el D.S. Nº 022-2001-SA.
- ✓ Copia Certificado de buenas prácticas de almacenamiento.
- ✓ Copia Certificado de buenas prácticas de manipulación.

#### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

#### B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

#### **PAQUETE N° I: VERDURA**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 1`000,000.00 (Un Millón con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil con Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Todo alimento catalogado como hortalizas, tubérculos y raíces, verduras en general.

#### **PAQUETE N° I: FRUTAS**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Todo alimento catalogado como frutas deshidratadas, semillas y las demás frutas en general.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>11</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada

<sup>11</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### **Importante**

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

#### CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTA	JE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Α.	PRECIO		
	Evaluación:  Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  Acreditación:  Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).	puntaje a la a las dem proporciona	ión consistirá en otorgar el máximo oferta de precio más bajo y otorgar ás ofertas puntajes inversamente ales a sus respectivos precios, guiente fórmula:  Om x PMP Oi
		Oi=Precio i Om= Precio	de la oferta a evaluar de la oferta más baja e máximo del precio [100] puntos
PU	NTAJE TOTAL	I	100 puntos <sup>12</sup>

#### **Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

#### CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

#### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

#### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>13</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

LICITACION PUBLICA № 11 -2023-HNAL-1 "REQUERIMIENTO DE ALIMENTOS POR PAQUETES (VERDURAS Y FRUTAS) PARA DOS (02) AÑOS PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL DE GUARDIA"

para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

#### CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS14

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

#### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

• "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

 "De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

#### **Importante**

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

#### CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS15

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

### <u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u> Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante

#### **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>16</sup>.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

GUARDIA"	2) AÑOS PARA PACIEN		
	ANEXOS		

#### ANEXO Nº 1

#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № 11-2023-HNAL-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>17</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

	lm	po	rta	ni	te
--	----	----	-----	----	----

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO № 1

#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA № 11-2023-HNAL-1 Presente.-

El que se suscribe, [], representante	común del conso	rcio [CONSIGNA	R EL NOMBRE DEI
CONSORCIO], identificado con [CONSIGNA	AR TIPO DE D	OCUMENTO DI	E IDENTIDAD] N
[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE	IDENTIDAD], <b>de</b>	CLARO BAJO J	IURAMENTO que la
siguiente información se sujeta a la verdad:			
Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>19</sup>	. ,	Sí	No
Correo electrónico :			<u>.</u>
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :	- · · · · ·	T	T
RUC:	Teléfono(s):	0′	
MYPE <sup>20</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			
Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>21</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			
Autorización de notificación por correo elect	rónico:		

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> Ibídem.

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Ibídem.

HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

LICITACION PUBLICA Nº 11 -2023-HNAL-1 "REQUERIMIENTO DE ALIMENTOS POR PAQUETES (VERDURAS Y FRUTAS) PARA DOS (02) AÑOS PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL DE GUARDIA"

- Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra<sup>22</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación. [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

## Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

#### ANEXO Nº 2

#### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № 11-2023-HNAL-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

#### ANEXO Nº 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 11-2023-HNAL-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

#### ANEXO Nº 4

#### **DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № 11-2023-HNAL-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### ANEXO Nº 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № 11-2023-HNAL-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL  $[\%]^{23}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>24</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

**TOTAL OBLIGACIONES** 

100%25

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR	CIUDAD Y	FECHA]
------------	----------	--------

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

#### **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

#### Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № 11-2023-HNAL-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

### Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

#### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
   "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

#### Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 7

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 11-2023-HNAL-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>26</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>27</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

#### ANEXO № 8

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № 11-2023-HNAL-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>28</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>29</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>30</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>31</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1									
2									
3									

<sup>28</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>&</sup>lt;sup>31</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>33</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>28</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>29</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>30</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>31</sup>		MONTO FACTURADO ACUMULADO
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### ANEXO Nº 9

#### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № 11-2023-HNAL-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

#### **ANEXO N° 11**

# AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № 11-2023-HNAL-1
Presente -

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.